MOCIONES.

42

III.

1 2 3	ACTA 66-2021 Sesión Ordinaria 53						
4 5 6 7	Acta número sesenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y tres celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte — dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:						
8	signientes personas.						
9							
10	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES					
11							
12	Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)	Carmen María Fernández Araya (PNG)					
13	Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)	Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)					
14	José Campos Quesada (PNG)	Ana María Barrenechea Soto (PNG)					
15	José Danilo Fernández Marín (PYPE)	Brenda Sandí Vargas (PYPE)					
16	Adriana Solís Araya (PYPE)	Denis Gerardo León Castro (PYPE)					
17	José Pablo Cartín Hernández (PYPE)	Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)					
18 19	Carlomagno Gómez Ortiz (TE)						
20							
21	SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTES					
22		SIT (DICOS SCIEDA (IES					
23	Andrea Mora Solano (PNG)	Ernesto Álvarez León (PNG)					
24	Gerardo Venegas Fernández (PNG)	Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)					
25	Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)	Catarina López Campos (PNG)					
26		1 1 ()					
27							
28	PRESIDE LA SESIÓN	Carlomagno Gómez Ortiz					
29							
30	ALCALDE MUNICIPAL	Arnoldo Barahona Cortés					
31							
32							
33	También estuvo presente: Mario Contreras	Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez					
34	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •						
35							
36							
37							
38	_						
39	ORDEN DEL DÍA:						
40	I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 064.						
41	II. ANÁLISIS DE CORRESPONDE	CNCIA.					

IV. INFORME DE COMISIONES.

V. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con seis minutos.

ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 064.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 64. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite informe AI-008-2021, dirigido al Alcalde Municipal, en relación con Auditoría Operativa sobre el Modelo de Madurez de los Componentes del Sistema de Control Interno.

Se toma nota.

Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

 Remite oficio COR-AL-717-2021, en el que traslada el oficio GHA-0033-2021 de la Gerencia Gestión Hacendaria, por medio del cual se traslada los oficios COR-TRI-011-2021 y TRI-010-2021 suscrito por la Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura Proceso Tributos, referente a la actualización de multas por incumplimiento de deberes de los munícipes, acorde al aumento del salario base estipulado en el artículo 2 de la Ley N°7337. Adicional a lo anterior, se adjunta el oficio COR-IG-0463-2021 del Subproceso Inspección General donde se informa que, durante el período 2020 y lo que se lleva del año 2021, no se ha generado ninguna multa por incumplimiento de deberes.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 3. Dennis Acuña Delgado.

Nota en la comunica disposición de servir a la comunidad estudiantil Escazuceña, para lo cual ofrece su nombre para ser tomado en cuenta en la próxima integración de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.

Se toma nota.

Inciso 4. Claudina Angulo Camacho, Fundación Santo Hermano Pedro.

42 Documento en el que en respuesta al oficio AC-046-2021 del 23 de marzo del 2021, y en virtud de una

reestructuración interna de la fundación, se propone como la nueva representante municipal a la señora Raquel Jesús Moya Sánchez, en lugar de la señorita Maricela Bermúdez Vega.

3

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5 6

Inciso 5. Marie Lynette Valetutti Toung, LYNETTE VALETUTTI S.A.

7 8

9

Documento en el que se refiere a imposición de multa a la entidad LYNETTE VALETUTTI, S.A., por falta de declaración de Bienes Inmuebles.

10 11

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12 13

ARTÍCULO III. MOCIONES.

14 15

16

17

18

19

Inciso 1. Moción presentada por los regidores Adrián Barboza Granados, Andrea Arroyo Hidalgo, José Campos Quesada José Danilo Fernández Marín, Adriana Solís Araya, José Pablo Cartín Hernández y Carlomagno Gómez Ortiz, orientada en crear la Comisión Especial de Reactivación Económica, para propiciar la coadyuvancia en toda iniciativa tendiente a coordinar acciones entre el Concejo Municipal, la Administración Municipal y los munícipes del Cantón de Escazú con ocasión de generar alternativas para la reactivación económica.

202122

23

24

25

"PRIMERO: Que el Código Municipal establece en cuanto a las atribuciones de los concejos municipales, en el inciso n) del artículo 13 el "Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones." Lo cual es concordante con el párrafo tercero del artículo 49 de ese mismo Código en cuanto establece que: "Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas."

262728

29

SEGUNDO: Que debido a la crisis sanitaria que vive el país, como consecuencia de la pandemia por Covid-19 se promulgó el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, mediante el que se declaró ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en todo el territorio de la República de Costa Rica.

30 31 32

TERCERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política indica que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal.

333435

CUARTO: Que los intereses económicos de los munícipes del Cantón de Escazú han sido fuertemente afectados, lo cual ha requerido de la intervención de la Municipalidad desde diferentes frentes.

363738

POR TANTO:

- 39 Los suscritos regidores con el ánimo de coadyuvar en toda iniciativa tendiente a coordinar acciones entre el
- 40 Concejo Municipal, la Administración Municipal y los munícipes del Cantón de Escazú con ocasión de
- 41 generar alternativas para la reactivación económica, proponemos la creación de la Comisión Especial de
- 42 Reactivación Económica, por lo sugerimos la adopción del siguiente acuerdo:

- 1 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
- 2 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de Declaración de
- 3 Emergencia Nacional; 13 inciso n) y 49 párrafo tercero del Código Municipal; y en las consideraciones que
- 4 motivan la moción que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
- 5 para justificar esta decisión, se dispone: PRIMERO: CREAR la Comisión Especial de Reactivación
- 6 Económica, para propiciar la coadyuvancia en toda iniciativa tendiente a coordinar acciones entre el Concejo
- 7 Municipal, la Administración Municipal y los munícipes del Cantón de Escazú con ocasión de generar
- 8 alternativas para la reactivación económica. SEGUNDO: INSTAR al señor Presidente del Concejo
- 9 Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal integre la citada Comisión
- 10 Especial. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho.

11

12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14 15

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16 17

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

18 19

20

21 22

23

24

25

2627

28

29

APROBADO.

ACUERDO AC-074-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de Declaración de Emergencia Nacional; 13 inciso n) y 49 párrafo tercero del Código Municipal; y en las consideraciones que motivan la moción que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para justificar esta decisión, se dispone: PRIMERO: CREAR la Comisión Especial de Reactivación Económica, para propiciar la coadyuvancia en toda iniciativa tendiente a coordinar acciones entre el Concejo Municipal, la Administración Municipal y los munícipes del Cantón de Escazú con ocasión de generar alternativas para la reactivación económica. SEGUNDO: INSTAR al señor Presidente del Concejo Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal integre la citada Comisión Especial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho." DECLARADO DEFINITIVAMENTE

30 31 32

La regidora Andrea Arroyo indica que; para las otras comisiones especiales también habría que tomar un acuerdo, ya que se encuentran en la misma situación que se encontraba la de Reactivación Económica.

333435

El Presidente Municipal responde que; efectivamente hay que tomar un acuerdo para poner en regla las otras comisiones especiales, ahora se hizo únicamente para esta porque urgía hacerlo.

363738

La síndica Andrea Mora pregunta; qué pasa con los acuerdos que ya fueron tomados por esas comisiones, por ejemplo; con la Comisión de Becas, que se aprobaron las becas que se darían este año.

39 40

El Asesor Legal explica que; la Comisión de Becas es permanente, no especial, por lo que ya estaba creada, en relación con las otras comisiones; los acuerdos que se han tomado, han sido acuerdos por planteamientos

de regidores y regidoras, no ha sido porque fueron enviados por una comisión, que emitió una recomendación 1 2 y nació el acuerdo, por ejemplo; la de Bienestar Animal, que plantearon la declaratoria, etc., pero lo 3 plantearon como regidores, es válido porque ese es el proceso, que un regidor lo acuerpe; las comisiones lo 4 que hacen es una digestión previa que la ley dice que se debe hacer, pero lo que la comisión recomienda no es vinculante para el Concejo Municipal, lo que importa es el acuerdo que el Concejo Municipal en pleno, 5 6 toma.

7 8

El Presidente Municipal acota que, por ejemplo; la Comisión de Bienestar Animal, cuando se hizo la moción 9 de la Oficina de Bienestar Animal y la Declaratoria del Cantón Libre de Maltrato, esas dos entraron por mociones y fueron ratificadas por las tres fracciones, por lo que independientemente de si fuera o no un 10 acuerdo de comisión, fueron presentadas por los regidores propietarios y se acogió por todo el Concejo Municipal, al final no hay ningún problema porque se acogió de manera correcta. 12

13 14

11

El Asesor Legal indica que es correcto; las comisiones no toman acuerdos, solo el Concejo Municipal.

15 16

ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.

17

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-14-21.

18 19 20

21

22

23 24

"Al ser las diecinueve horas con quince minutos del miércoles 28 de abril del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora ANDREA ARROYO HIDALGO en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora ADRIANA SOLÍS ARAYA integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

25 26 27

SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

28 29

1- Oficio COR-AL-641-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo el oficio GES-0171-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social en relación con requisito del programa Cantones Amigos de la Infancia.

30 31 32

2- Solicitud de la señora Roxana Kop de copia de Recurso de Amparo sin identificar.

33 34

35

36

3- Oficio AL-1812-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando para análisis y aprobación, el convenio denominado "Contrato de participación múltiple en los fondos de inversión administrados por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A."; juntamente con el oficio AJ-593-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se rinde informe positivo al citado Convenio.

37 38

39 PUNTO PRIMERO: Se conoce Oficio COR-AL-641-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo el oficio GES-0171-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social en relación con requisito del programa Cantones 40 Amigos de la Infancia. 41

1 A.- ANTECEDENTES:

7

8

9

10 11

12

13

14

15 16

21

22

23

2425

26 27

- 1- Que el oficio COR-AL-641-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo en fecha 22
 de abril 2021, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 052, Acta 064
 del 26 de abril 2021 con el número de oficio de trámite 163-21-I.
- 2- Que con dicho oficio se adjuntó el oficio GES-0171-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social en la
 que se consigna:
 - "Como parte de los requisitos para optar como municipio a participar en el programa de Cantones Amigos de la Infancia, se nos pide una carta de compromiso emitida por la Alcaldía y otra por el Concejo Municipal, tal y como se detalla en el oficio COR-DS-0084-2021, razón por la cual le hago traslado del modelo de la carta a emitir por parte del Despacho y del Concejo Municipal. Mucho le agradeceré brindarme una carta por parte de su persona, y otra por parte del Concejo Municipal, y que me las haga llegar, para así seguir adelante con este proceso.
 - **3-** Que en oficio COR-DS-0084-2021 supra citado, se informa lo siguiente:
 - "...En seguimiento a la invitación de participación a Cantones Amigos de la Infancia CAI II, recibida mediante correo electrónico de la señora Carolina Urcuyo Solorzano del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM.
- Es importante mencionar que se atendieron las convocatorias de reunión de inducción e informativas, para la incorporación al certamen, realizadas el pasado miércoles 9 de diciembre del 2020 y viernes 5 de marzo del 2021, por medio de la plataforma ZOOM. Considerando los requisitos establecidos por la Secretaría Técnica de Cantones Amigos de la
 - Considerando los requisitos establecidos por la Secretaría Técnica de Cantones Amigos de la Infancia. Este gobierno local estaría participando el CAI II, siendo que el primer certamen fue cumplido satisfactoriamente.
 - Para hacer efectiva la participación de la Municipalidad de Escazú, se requiere un documento oficial que indique el visto bueno del Despacho del alcalde, para la participación en el certamen de CAI II. A su vez la administración debe emitir la carta de compromiso, la cual debe de estar aprobada, firmada y sellada por el Concejo Municipal. (...)."
 - **4-** Que se adjuntó con el oficio GES-0171-2021 antes citado, el "Formato de carta de compromiso", mismo que se transcribe:

29	"Concejo Municipal del cantón de			de la	provincia de			
30	manifiesta su intención de adherirse al Programa							
31	Cantones Amigos de la Infancia y	participar	en el conjunto	de actividades	conducente al			
32	reconocimiento CAl y el posterior seguimiento.							
33	La adhesión ha sido formalizada mediante acuerdo tomado en la Sesión ordinaria del Concejo							
34	Municipal No.	del	de	del	202 cuya			
35	copia certificada del Acta adjuntamos.							
36								
37	Tenemos el agrado de presentar también el Diagnóstico preliminar de la situación cantonal en							
38	relación con los cinco pilares del proceso CAl en Costa Rica.							
39	Esta adhesión es voluntaria y con plena consciencia de que representa el compromiso de participar							
40	plenamente en un proceso de mediano plazo con diversas fases y actividades.							
41	Dado en a las horas del	mes de	del año	"				
42								

1 **B.- CONSIDERANDO:**

- 2 1- Que el CAI (Cantones Amigos de la Infancia) es una propuesta internacional que lidera UNICEF y propone proteger los derechos de la infancia y la adolescencia a nivel local, que pretende certificar a todos
- 4 los gobiernos locales con herramientas para conocer la situación de la niñez y adolescencia en su cantón y
- 5 emprender planes de acción, políticas y programas para proteger y garantizar sus derechos.
- 6 2- El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se ha enfocado en que los cantones mejoren la calidad de
- vida de las personas y estima que el CAI viene a reforzar los objetivos con los que Costa Rica se ha comprometido en materia de políticas públicas y derechos humanos, en particular los derechos de las
- 9 personas menores de edad; para lo cual esa Institución acompañará a las municipalidades con el fin de que
- las políticas públicas impacten positivamente la calidad de vida de los niños y niñas.
- 11 3- Por su parte el Ministerio de Planificación Económica y Política Económica (MIDEPLAN) considera CAI
- 12 como el esfuerzo para avanzar en el desarrollo sostenible con enfoque en la niñez y adolescencia, generando
- una intervención que le permitirá a las municipalidades del país emprender la lucha de los derechos de las personas menores de edad en toda su expresión y extensión.
- 15 4- En Costa Rica esta iniciativa cuenta con el apoyo y asistencia técnica del Instituto de Fomento y Asesoría
- 16 Municipal (IFAM), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), el
- 17 Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y la Coalición
- 18 Costarricense de Organizaciones Sociales para el seguimiento de la Convención de Derechos del Niño
- 19 (COSECODENI). De esta manera se articula la institucionalidad gubernamental, los organismos
- 20 internacionales y la sociedad civil para apoyar el trabajo de los gobiernos locales en la materia.
- 5- Que, por su parte el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-586-06 de Sesión Ordinaria 017, Acta 024
 del 24 de agosto del 2006 dispuso en otros:
 - "(...) Artículo Tercero: Autorizar al señor alcalde Municipal para que inicie las gestiones con la UNICEF, para la firma del convenio donde se desarrolle y trabaje paras que el cantón de Escazú obtenga la declaratoria de Cantón amigo de la niñez y la adolescencia. (...)"
- 26 **6.-** Que mediante Acuerdo AC-118-13 de Sesión Extraordinaria 077, Acta 228 del 19 de marzo del 2013 se dispuso en lo medular:
 - "(...) <u>PRIMERO:</u> Postular a la Municipalidad del cantón de Escazú en el certamen del Programa Cantones Amigos de la Infancia, promovido por El Ministerio de Descentralización, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. <u>SEGUNDO:</u> Autorizar al Alcalde (sa) para que realice las gestiones pertinentes para vincular al municipio con el proceso de Reconocimiento- Cantones amigos de la Infancia- Costa Rica y firmar los documentos requeridos. <u>TERCERO</u>: Contribuir para que se cumpla con los requisitos de postulación e inscripción establecidos en las bases del certamen".

C.- RECOMENDACIÓN:

23

2425

28

29

30

31

32

33

34

- 37 Con vista en el tenor de los oficios COR-AL-641-2021, GES-0171-2021, COR-DS-0084-2021, y en el
- 38 Formato de carta de compromiso remitido, concluye esta Comisión de Asuntos Jurídicos que lo solicitado
- 39 mediante el oficio COR-AL-641-2021 de la Alcaldía Municipal, en concordancia con los requisitos
- 40 mencionados en el oficio COR-DS-0084-2021 y en el Formato de carta adjuntado, se trata de un Acuerdo
- 41 Municipal manifestando la intención de adherirse al Programa Cantones amigos de la Infancia y participar
- 42 en el conjunto de actividades conducente al reconocimiento CAI y el posterior seguimiento; lo cual es

conteste con lo manifestado por el Concejo Municipal mediante los Acuerdos AC-586-06 de Sesión Ordinaria 017, Acta 024 del 24 de agosto del 2006 y AC-118-13 de Sesión Extraordinaria 077, Acta 228 del 19 de marzo del 2013. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

4 5

 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4 incisos f) y h), 7, 13 incisos a) y r) y 17 incisos a) y n) del Código Municipal; los acuerdos AC-586-06 de Sesión Ordinaria 017, Acta 024 del 24 de agosto del 2006 y AC-118-13 de Sesión Extraordinaria 077, Acta 228 del 19 de marzo del 2013; en los oficios COR-AL-641-2021 de la Alcaldía Municipal, GES-0171-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social y COR-DS-0084-2021 del Proceso Desarrollo Social; el formato de carta de compromiso de Cantones Amigos de la Infancia; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-14-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: ADHERIRSE al Programa Cantones Amigos de la Infancia y participar en el conjunto de actividades conducente al reconocimiento CAI y el posterior seguimiento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo."

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-075-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4 incisos f) y h), 7, 13 incisos a) y r) y 17 incisos a) y n) del Código Municipal; los acuerdos AC-586-06 de Sesión Ordinaria 017, Acta 024 del 24 de agosto del 2006 y AC-118-13 de Sesión Extraordinaria 077, Acta 228 del 19 de marzo del 2013; en los oficios COR-AL-641-2021 de la Alcaldía Municipal, GES-0171-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social y COR-DS-0084-2021 del Proceso Desarrollo Social; el formato de carta de compromiso de Cantones Amigos de la Infancia; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-14-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: ADHERIRSE al Programa Cantones Amigos de la Infancia y participar en el conjunto de actividades conducente al reconocimiento CAI y el posterior seguimiento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>PUNTO SEGUNDO:</u> Se conoce solicitud de la señora Roxana Kop de copia de Recurso de Amparo sin identificar.

A.- ANTECEDENTES:

- **1-** Que la solicitud de la señora Kop en conocimiento se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal vía correo electrónico en fecha 26 de abril 2021, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
- 41 Sesión Ordinaria 052, Acta 064 de esa misma fecha con el oficio de trámite número 166-21-E.
- **2-** Que el texto de la solicitud es el siguiente:

- 1 "Por este medio solicito copia del Recurso de Amparo que le ganó la Municipalidad de Escazú a los
- 2 vecinos de Calle el Pozo, y al cual se hace referencia en:
- 3 Acta 111
- 4 SESIÓN ORD.99
- 6 ARTICULO IV.
- 7 Asuntos de la Presidencia
- 8 "Comenta que tiene dos temas que comentar, el primero de ellos referente al recurso de amparo
- 9 interpuesto por los vecinos de Calle El Pozo, que fue ganado por la Municipalidad de Escazú, lo cual
- 10 es una excelente noticia."
- El motivo de mi solicitud es porque es de interés y de carácter público.
- 12 Agradeciendo su gestión,
- 13 Roxana Kop Vargas,
- 14 *Cédula 105970445*
- 15 Notificaciones a este mismo correo."
- 3- Que dicha solicitud remitida vía correo electrónico no está firmada, toda vez que no se incluye firma digital en la misma.

18 B.- CONSIDERACIONES:

- 19 **1-** Que la Ley de Regulación del Derecho de Petición Nº 9097 establece en el inciso a) de su artículo 4 respecto de las formalidades en el ejercicio del derecho de petición, lo siguiente:
 - "ARTÍCULO 4.- Formalidad en el ejercicio del derecho de petición
 - a) Las peticiones se formularán por escrito, debiendo incluir, necesariamente, el nombre, la cédula o el documento de identidad, el objeto y el destinatario de la petición. **Cada escrito deberá ir firmado por el peticionario** o los peticionarios." (El efecto **resaltado** fue adicionado)
 - **2-** Que asimismo dicho cuerpo normativo indica que en el inciso b) del artículo 7 respecto de las peticiones incompletas y su plazo de subsanación, lo siguiente:
 - "ARTÍCULO 7.- Peticiones incompletas. Plazo de subsanación o inadmisión
- 28 a) (...,

21

22

23

24

25

2627

35

b) Si el escrito de petición no reuniera los requisitos establecidos en el artículo 4, o no reflejara los datos necesarios con la suficiente claridad, se requerirá al peticionario para que subsane los defectos advertidos en el plazo de cinco días hábiles, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, notificándose entonces su archivo inmediato.

33 c) (...)" 34

C.- RECOMENDACIÓN:

- Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez confrontada la solicitud de la señora Kop con lo establecido por la Ley de Regulación del Derecho de Petición Nº 9097 respecto de los requisitos en su artículo 4 y lo referido
- 38 a las peticiones incompletas en el artículo 7; aprecia que la solicitud en conocimiento es omisa de firma de
- 39 la peticionaria, así como que no refleja los datos necesarios con la suficiente claridad para poder identificar
- 40 lo solicitado, ya que luego de una búsqueda por partes no se localizó ningún Recurso de Amparo interpuesto
- 41 por vecinos de Calle El Pozo. Por lo que se recomienda de conformidad con lo señalado en el citado artículo

7, requerir a la señora Kop que subsane los defectos advertidos, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a) y 7 inciso b) de la Ley de Regulación del Derecho de Petición Nº 9097 y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-14-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PREVENIR a la señora Roxana Kop Vargas con cédula de identidad número 1-0597-0445 para que respecto de su "solicitud de copia de Recurso de Amparo que le ganó la Municipalidad de Escazú a los vecinos de Calle el Pozo", subsane la omisión de firma en dicha solicitud, así como que aporte los datos que permitan identificar el Recurso del cual solicita copia, ya que los datos aportados no indican la parte actora del Recurso ni ningún otro dato que sea útil para la localización del mismo. Notifiquese este acuerdo a la señora Roxana Kop Vargas con copia integral del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-14-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al correo electrónico kop.roxana7@gmail.com señalado para notificaciones."

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

 ACUERDO AC-076-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a) y 7 inciso b) de la Ley de Regulación del Derecho de Petición Nº 9097 y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-14-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PREVENIR a la señora Roxana Kop Vargas con cédula de identidad número 1-0597-0445 para que respecto de su "solicitud de copia de Recurso de Amparo que le ganó la Municipalidad de Escazú a los vecinos de Calle el Pozo", subsane la omisión de firma en dicha solicitud, así como que aporte los datos que permitan identificar el Recurso del cual solicita copia, ya que los datos aportados no indican la parte actora del Recurso ni ningún otro dato que sea útil para la localización del mismo. Notifíquese este acuerdo a la señora Roxana Kop Vargas con copia integral del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-14-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al correo electrónico kop.roxana7@gmail.com señalado para notificaciones." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

<u>PUNTO TERCERO</u>: Se conoce oficio AL-1812-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando para análisis y aprobación, el convenio denominado "Contrato de participación múltiple en los fondos de inversión administrados por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A."; juntamente con el oficio AJ-593-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se rinde informe positivo al citado Convenio.

A.- ANTECEDENTES:

12

13 14

15 16

17

18 19

20

21

22

23

- 1 1- Que el oficio AL-1812-2020 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 08 de octubre
- 2 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 024, Acta 029 del 12 de
- 3 octubre 2020 con el número de oficio de trámite 491-20-I.
- 4 2- Que juntamente con el oficio en conocimiento se trasladó el oficio AJ-539-2020 del Subproceso Asuntos
- 5 Jurídicos, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, emitido en atención a solicitud de revisión del
- 6 "Contrato de participación múltiple en los fondos de inversión administrados por BCR Sociedad
- 7 Administradora de Fondos de Inversión S.A.," asimismo se adjuntó expediente conteniendo 06 fotocopias.
- 8 3- Que el mediante el citado oficio AJ-593-2020 se rinde dictamen positivo al texto del convenio denominado
- 9 "Contrato de participación múltiple en los fondos de inversión administrados por BCR Sociedad
- Administradora de Fondos de Inversión S.A.", a suscribirse entre BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., y la Municipalidad de Escazú; consignándose al respecto lo siguiente:
 - "(...) Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica, para su revisión el "Contrato de participación múltiple en los fondos de inversión administrados por BCR sociedad administradora de fondos de inversión S.A.' para su revisión entre el BCR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., y la Municipalidad de Escazú.
 - Como primer punto es importante indicar que a este Subproceso no ingreso previamente ningún tipo de propuesta de contrato por lo que la revisión legal se hace al documento final remitido por el BCR. En razón de lo anterior se procede a rendir criterio en los siguientes términos: Que el contrato de participación múltiple en los fondos de inversión administrados por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., y la Municipalidad es un instrumento jurídico valido por el ordenamiento jurídico y regulado por la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Código de Comercio y Código Civil, así como las regulaciones reglamentarias que establece la Superintendencia General de Valores.
- Que la Municipalidad cuentan con capacidad suficiente para suscribir el presente contrato. Que a su vez la Municipalidad puede usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por el Código Municipal y la Ley de Contratación Administrativa que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines según lo dispone el artículo 71 de dicho cuerpo legal.
- Que de una lectura detallada de las cláusulas contractuales se concluye las mismas están acorde a la naturaleza propia de un contrato de inversión. Que este tipo de contratos se tipifican como contratos de adhesión como lo indica el propio contrato de participación en sus líneas finales, debido a ello las cláusulas se encuentran previamente predeterminadas que es lo usual en este tipo de contratos lo cual no riñe con lo establecido en el ordenamiento y lo expuesto respecto de este tipo de contratos por la doctrina y jurisprudencia.
- Por último, la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 4 inciso f del Código Municipal. Como parte final, de lo expuesto se hace la salvedad que las razones financieras de la conveniencia de este contrato no son valoradas por esta Asesoría Jurídica toda vez que escapan a las competencias propias de este órgano asesor y serán únicamente los responsables de dichas áreas los que validen la conveniencia del contrato desde el aspecto
- 42 financiero.

1 2

 En consecuencia y revisado el texto y los alcances del contrato esta asesoría jurídica considera que los parámetros y las cláusulas dispuestas en el texto del contrato CUMPLEN RAZONABLEMENTE con el fin que persigue la Administración Pública, por lo que no es contrario a los fines de la municipalidad. De conformidad con los artículos 3,4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) le corresponde primero al Concejo Municipal celebrar contratos, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, y segundo al alcalde en su condición de administrador general la de promulgar los acuerdos y suscribir los contratos previamente autorizados por el Concejo.

Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad se rinde <u>dictamen positivo</u> al texto de convenio denominado "Contrato de participación múltiple en los fondos de inversión administrados por BCR sociedad administradora de fondos de inversión S.A." a suscribirse entre BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y la Municipalidad de Escazú. Se devuelve el contrato al Despacho del alcalde para lo cual se conformó un expediente con 06 folios sin contar el presente dictamen, con el fin de que sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación antes de su firma e implementación. (...)"

4- Que asimismo se incluyó en el expediente administrativo remitido, el oficio TES-147-2020 del Macroproceso Gestión Hacendaria, Tesorería Municipal, suscrito por la Licda. Aurora Hernández Arias, Tesorera Municipal, y el Lic. Olman González Rodríguez, Gerente Hacendario; en el que se detallan las características del Fondo, así como acotan que:

"...es importante ampliar el portafolio de inversiones, teniendo más fondos abiertos, que permitan a la Comisión de Inversiones decidir en cuál fondo invertir, comparando cuál ofrece la mejor opción de rentabilidad, seguridad y liquidez, y que podamos diversificar la inversión de los recursos. Asimismo, por la coyuntura económica a nivel país, de momento es conveniente invertir a la vista y no a plazo."

B.- RECOMENDACIÓN:

Una vez estudiados los oficios AL-1812-2020 de la Alcaldía Municipal, y los oficios AJ-593-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos y TES-147-2020 del Macroproceso Gestión Hacendaria, Tesorería Municipal, así como el expediente administrativo remitido, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que el "Contrato de participación múltiple en los fondos de inversión administrados por BCR sociedad administradora de fondos de inversión S.A.", de conformidad con el oficio AJ-593-2020, satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad, por lo que se recomienda acoger el Dictamen Positivo rendido al texto de dicho Contrato, y asimismo aprobar la suscripción de este, y sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 71 del Código Municipal; el oficio AL-1812-2020 de la Alcaldía Municipal; el Dictamen Positivo contenido en el oficio AJ-593-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos; la recomendación contenida en el oficio TES-147-2020 del Macroproceso Gestión Hacendaria, Tesorería Municipal; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-14-21 de la Comisión de

- Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se 1
- 2 dispone: PRIMERO: ACOGER el Dictamen Positivo rendido mediante oficio AJ-593-2020 del Subproceso
- 3 Asuntos Jurídicos, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, al texto del "Contrato de participación múltiple
- 4 en los fondos de inversión administrados por BCR sociedad administradora de fondos de inversión S.A."
- 5 SEGUNDO: APROBAR la suscripción del "Contrato de participación múltiple en los fondos de inversión
- administrados por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.", a suscribirse entre BCR 6
- 7 Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., y la Municipalidad de Escazú. TERCERO:
- 8 AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar el citado Contrato. Notifiquese este

9 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho."

10 11

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

13 14

- 15 ACUERDO AC-077-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 16 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 71 del Código Municipal; el oficio AL-1812-2020 de la Alcaldía Municipal; el 17 Dictamen Positivo contenido en el oficio AJ-593-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos; la 18 19 recomendación contenida en el oficio TES-147-2020 del Macroproceso Gestión Hacendaria, Tesorería
- 20 Municipal; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo la motivación contenida en
- el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-14-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este 21
- 22 Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER el
- 23 Dictamen Positivo rendido mediante oficio AJ-593-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos, suscrito 24 por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, al texto del "Contrato de participación múltiple en los fondos de
- 25 inversión administrados por BCR sociedad administradora de fondos de inversión S.A." SEGUNDO:
- APROBAR la suscripción del "Contrato de participación múltiple en los fondos de inversión 26
- 27 administrados por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.", a suscribirse entre
- 28 BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., y la Municipalidad de Escazú.
- 29 TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar el citado Contrato.
- 30 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho." DECLARADO **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 31

32

- 33 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE 34
- ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las veinte horas con dos minutos de la misma fecha arriba 35 36 indicada."

37

ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS.

- 40 El síndico Gerardo Venegas menciona que; le preocupa la limpieza de los caños en el sector de El Carmen y
- Bebedero, por las fuertes lluvias, porque los caños se convierten en verdaderos ríos, por lo que le gustaría 41
- saber si de alguna manera la Municipalidad podría intervenir. 42

El regidor José Campos comenta que; los vecinos de el Pedregal desean dar a conocer el agradecimiento al señor Alcalde y a todo el equipo de trabajo que participó en el arreglo que se hizo a la calle. Externa agradecimiento a los vecinos de la Urbanización Zárate, porque hicieron más de cien metros de acera, es bonito ver los barrios organizados de esa forma, que trabajan con amor para la comunidad, eso es lo que se necesita.

5 6 7

8

9

1 2

3

4

La síndica Jessica López pregunta al Alcalde Municipal; como ya han iniciado las mejoras a las rutas nacionales, para cuándo se iniciarían las obras de mejora de la calle que sube hacia los filtros, que es parte de la ruta nacional ciento cinco, porque con las lluvias a varios vecinos se les inundan las viviendas, ya que no hay alcantarillas.

10 11 12

13

14

15 16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

29

30

31 32

33

34

3536

3738

39

40

41 42 El Alcalde Municipal explica que; hay una participación importante del Concejo Municipal en estos días para poder arrancar lo más pronto posible, y es que por ejemplo; lo que era perfilado de carreteras y asfaltado de carreteras, que son los trabajos que se están haciendo en la marginal, junto con el tema de señalización, son contratos que se mantienen vigentes, todavía les queda como año y medio de vigencia, con el que se está coordinando y que va por muy buen camino, es el contrato de obra gris, porque como son contrataciones por demanda, se han hecho diferentes licitaciones, para la obra gris que es con lo que se hacen los entubados, cordones de caño, los tragantes, etc., la Municipalidad está pidiendo una ampliación del tiempo de contrato a la Contraloría General de la República, para lo cual está ayudando el Concejo Municipal, dentro de los argumentos que se le dijo a la Contraloría para la justificación, es precisamente ese convenio que existe, pero además se le dijo que adicional a ese ampliación de ese contrato, la Municipalidad responsablemente tenía publicada una licitación, por lo que se está trabajando en las dos direcciones; hoy se cerró la recepción de ofertas para la contratación de obra gris, ya mañana las áreas técnicas estarán trabajando en el análisis y para el día jueves a más tardar al medio día, se pueda tener esa adjudicación, por otra parte; a la Contraloría se le está pidiendo una ampliación de tiempo para entregar todas las cosas que pidieron para ver si dan el permiso para contratar por otros seis meses, la Municipalidad está blindada por los dos lados, por lo que si de aquí al jueves o viernes se contara con la adjudicación, solicitaría a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que se traten reunir el viernes en horas de la tarde, ya Olman González está enterado que se tiene que quedar o ya sea atender la sesión virtualmente, de igual manera va a estar el ingeniero Cristian Boraschi por parte del área técnica, para evacuar todas las dudas que tenga la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que el lunes ya con un informe de la Comisión de Hacienda, aprobarlo con dispensa de trámite en la sesión de la noche, para en un aproximado de ocho días tener en firme la adjudicación. Cabe menciona que; el Concejo Municipal aprobó fondos importantes para ese proyecto en el primer presupuesto extraordinario dos mil veintiuno y ya está en la Contraloría General de la República, gracias a la aprobación que el Concejo Municipal dio a los fondos que se requieren para ese proyecto en calle Los Filtros o ruta ciento cinco; ya la Contraloría solicitó aclaración de la dudad que tenía y se espera que ese presupuesto extraordinario regrese aprobado en el transcurso de esta semana. Acota que; ya solicitó a don Cristian Boraschi que fuera preparando junto con las áreas técnicas, vayan preparando la planificación de ese trabajo, su expectativa es poder iniciar los trabajos en un mes aproximadamente, ya el levantamiento de necesidades se hizo, se está terminando lo que faltaba de topografía y se está coordinando con el AYA (Acueductos y Alcantarillados), ya el análisis de las ofertas se está analizando; con el AYA se está coordinando, porque el Concejo Municipal aprobó fondos para la compra de la tubería que se estaría sustituyendo en ese tramo de la ruta ciento cinco, porque

el AYA manifestó que tiene válvulas y otros accesorios, pero no disponen de las tuberías, pero la verdad gracias al apoyo que ha dado el Concejo Municipal a este proyecto y a los presupuestos que están involucrados con este proyecto y con el otro que es muy importante; que es lo que va de Giacomin hacia la intersección de Alajuelita y ya va muy encaminado, de hecho ya la empresa encargada de hacer los estudios para la construcción de puentes, intervino la semana pasada en el puente amarillo de la ruta ciento cinco, que hay que hacerlo nuevo y a dos carriles porque eso puede estar aumentando el tránsito en ese punto, de igual manera; el puente de Giacomin lleva el mismo proceso, además se va a trabajar con puentes peatonales por lo menos en uno de los lados del puente.

1 2

La regidora Adriana Solís externa que; tanto ella como muchos otros vecinos del centro de Escazú, están preocupados por la inseguridad que se está dando, muchas riñas, mucha droga, etc.

El Alcalde Municipal responde que es totalmente cierto; personalmente ha corrido dos estudios para identificar zonas críticas en el cantón, uno fue una encuesta personal, no se hizo con fondos municipales, la hizo este servidor; otra que se corrió en redes sociales, en materia de seguridad y ambas coinciden con lo que está diciendo la regidora Solís, hace un par de meses la zona crítica eran las gradas del antiguo cine y los alrededores del cajero automático del cajero del Banco Nacional, pero se ha extendido hasta donde era zapatería Vicar, hasta el Centro Comercial Plaza Real, han llegado nuevos distribuidores y de Samuelito, el cuadrante completo hacia el oeste también ha sido invadida. Se compromete personalmente a organizar con personal de la Policía Municipal, los operativos, va a intervenir directamente en ese proceso de limpieza que hay que hacer en esa zona.

La regidora Andrea Arroyo indica que; entre los dueños de los Bares y Restaurantes hay preocupación y decepción por los bares clandestinos, porque los oficiales, sí pagan sus patentes y demás. Extiende felicitación a los comerciantes de la parte de San Antonio, que están comprando los productos agrícolas a muchos agricultores de San Antonio, por lo que agradece e insta a la comunidad escazuceña a comprarle al agricultor del cantón.

 El Alcalde Municipal acota que; también se está gestionando la demolición de las gradas del antiguo cine, para limpiar el espacio. Externa que; en relación con lo dicho por la regidora Arroyo, la Municipalidad sabe con toda claridad cuáles son los lugares en donde se están realizando actividades clandestinas no solo de manera permanente, sino que ahora también se están realizando de manera intermitente, se realizan fiestas en donde la gente cree que son cumpleaños o alguna otra celebración y no, hay gente en las casas organizando fiestas, esas son más difíciles de darles seguimiento, a los que son permanentes sí se tienen identificados, pero lamentablemente la desconfianza que este Gobierno ha generado en el manejo de las leyes, impiden que una posible iniciativa sea vista por la ciudadanía con buenos ojos y con esto hace referencia a la reforma de ley de salud, que pretende darle al Ministerio de Salud algunas herramientas y principalmente en términos de plazo de respuesta por parte de los juzgados para intervenir este tipo de locales, mientras a nivel legislativo no se produzca un cambio en la legislación vigente, tanto el Ministerio de Salud, como Fuerza Pública, como las Policías Municipales, el PANI (Patronato Nacional de la Infancia), siguen amarrados de manos en torno a este tema, definitivamente hay un desequilibrio absoluto que favorece a la gente que está en orden, pero eso sí es algo que se escapa totalmente de las capacidades y la legislación por la cuales se rige la Policía

Municipal, sin un juez y sin una orden no se puede ingresar a ninguna propiedad.

1 2 3

4

5

6 7

8

9

10

11

La regidora Andrea Arroyo dice que; personalmente no ve bien la reforma a la ley trescientos cuarenta y siete, se puede ver casos que están pasando en otros países como Colombia, en que se hicieron reformas similares para allanar y lo que está pasando es que están apaleando al que vaya en contra del gobierno y también hay que ser realistas, cuando pasó todo lo del gobierno, las licitaciones viciadas, lo que ocurrió en contra de los docentes, en contra de los agricultores y demás, la población pudo ver cómo los trabajadores fueron golpeados por la misma Fuerza Pública y trabajadores que no estaban haciendo nada, hubo otros que no estaban de santos, pero algunos solo querían que se les escuchara y llevaban peticiones, por lecturas que ha hecho de la historia de Costa Rica y muchos políticos del gobierno se aprovecharon para dar un golpe a los opositores; el llamado es para las personas, para que no acudan a estos lugares y apoyar a los que sí tienen todo en regla para que sus negocios no quiebren.

12 13 14

15 16

17 18

19

El regidor José Campos menciona que; en relación con el comentario de la regidora Solís, esa situación va a seguir creciendo, porque el problema de la adicción y el alcoholismo va a crecer más, el IAFA (Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia) cerró ocho centros de tratamiento para adictos y habitantes de calle, por lo que todas esas personas ya no tienen dónde asistir, antes los mantenían alejados del consumo, pero ahora van a estar permanentemente en las calles buscando la dosis de alivio, el problema no es fácil de resolver y es muy preocupante, entre más adictos hay más aumento de delitos, porque el deseo de consumo, la desesperación de consumo los conduce a hacer actos ilícitos.

20 21 22

Se cierra la sesión al ser las veinte horas con dieciocho minutos.

24 25

23

26 27 28

29 30

31

32 33 Carlomagno Gómez Ortiz Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez Secretaria Municipal

hecho por: kmpo